



U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Office of the Director
5107 Leesburg Pike, Suite 2600
Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

[\(en Anglais\)](#)

Comuníquese con: Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365

Internet: www.justice.gov/eoir

[Versión para imprimir](#)

2 de febrero de 2010

EOIR anuncia las más recientes acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

Dos abogados fueron suspendidos de inmediato; seis recibieron órdenes finales

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra ocho abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una condena penal o una sanción impuesta por otra jurisdicción.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR, Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] de la EOIR. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Antes de que un abogado suspendido o expulsado pueda reanudar la práctica del derecho ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS, la BIA debe reestablecer a dicho abogado.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Beth Ann Broyles:** El Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Este de Virginia, División de Norfolk, condenó a la Srta. Broyles por conspiración para cometer delitos contra los Estados Unidos, incluidos fraude de visa e inducir a inmigrantes a venir ilegalmente a los Estados Unidos. La BIA aprobó el pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 19 de noviembre de 2009, con base en la condena de la Srta. Broyles en Virginia y a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Karen Jaffe:** El Tribunal Federal de Apelaciones para el 2^o Circuito suspendió a la Srta. Jaffe en la práctica

del derecho por conducta indecorosa de un miembro de la Asociación. La BIA aprobó el pedido del gobierno de la suspensión inmediata el 17 de noviembre de 2009, con base en la suspensión de la Srta. Jaffe en el 2° Circuito y a la espera de la determinación final sobre su caso.

Órdenes finales de disciplina

- **Lilian Asante:** Una orden final del 3 de diciembre de 2009, expulsa a la Srta. Asante de la práctica ante tribunales de inmigración a partir del 29 de octubre de 2009, con base en su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Sur de Ohio por, a sabiendas e ilegalmente, contraer matrimonio con la finalidad de evadir una disposición de las leyes inmigratorias.
- **Namir M. Daman:** Una orden final del 6 de noviembre de 2009 expulsa al Sr. Daman de la práctica ante tribunales de inmigración a partir del 22 de diciembre de 2008, con base en su suspensión en Michigan por declararse culpable en el Tribunal Federal de Distrito, Distrito Este de Michigan, a fraude matrimonial y por ayudar y secundar.
- **Lisa J. Jackson:** Una orden final del 23 de noviembre de 2009 suspende a la Srta. Jackson de la práctica ante tribunales de inmigración por 12 meses, a partir del 15 de mayo de 2008, con base en su suspensión por el Tribunal Superior, Distrito Judicial de Hartford, Conn., por un año y un día, por violar varias de las Reglas de Conducta Profesional del Estado.
- **Paul M. Ngobeni:** Una orden final del 19 de noviembre de 2009 suspende al Sr. Ngobeni indefinidamente de la práctica ante tribunales de inmigración, a partir del 24 de febrero de 2006, con base en su inhabilitación en el estado de Nueva York por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional del estado.
- **Uchenna Samuel Ogbu-Nwobodo:** Una orden final del 19 de noviembre de 2009, suspende al Sr. Ogbu-Nwobodo de la práctica ante tribunales de inmigración por 60 días, a partir del 4 de noviembre de 2009, con base en su suspensión de 60 días en California por dejar de prestar servicios legales con competencia y por conducta inapropiada asociada al cese en su empleo.
- **David E. Parker:** Una orden final del 8 de diciembre de 2009 suspende al Sr. Parker de la práctica ante tribunales de inmigración por siete años, a partir del 15 de junio de 2009, con base en una condena penal en Illinois, la cual resultó en su renuncia y la eliminación de su nombre de la lista de abogados del estado de Nueva York.

Antecedentes

Las Reglas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Normas Federales (8 C.F.R. §§ 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones que especifican las bases para acción disciplinaria, exigencias para recibir e investigar quejas, y procedimientos para la realización de audiencias. Las reglas también autorizan a la BIA a suspender de inmediato a cualquier profesional que haya sido objeto de inhabilitación, suspensión o renuncia con una admisión de conducta indebida, según impuesto por un tribunal federal o estatal, o que haya sido condenado por un delito grave, a la espera de un proceso sumario y sanción final. Las Reglas de Conducta Profesional están disponibles en http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf y http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf.

Se encuentra una lista de profesionales objeto de acción disciplinaria en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm>. A fin de proveer información más detallada sobre casos de acción disciplinaria contra abogados individuales, se puede acceder a cada suspensión inmediata u orden final recibida por un abogado haciendo clic en el enlace de datos destacado en esta lista.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y

<http://www.usdoj.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf>.

- EOIR -

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.